REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 0293 DE 2022

(22 de abril de 2022)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN BOLIVAR, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2022.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2022, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de novecientos **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (959)** empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de **BOLIVAR**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de selección para la provisión de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (959)** empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de **BOLIVAR**, de acuerdo con los siguientes requisitos y etapas:

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN
El aspirante a la vinculación de personal supernumerario para esta convocatoria debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos: Ser colombiano. Tener cédula de ciudadanía. Tener Título de bachiller. Tener su situación Militar definida. (Hombres)[1]

[1] De conformidad con la Ley 1861 de 2017 y Ley 1961 de 2019, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos. En cuanto a la presentación de la libreta militar en físico, esta no es obligatoria para el ingreso al servicio público, pero la acreditación de la definición de su situación militar si lo es. Por lo tanto, en caso de no contar con dicho documento, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co/).

En el formulario de inscripción que será ubicado en la página web de la entidad, el aspirante deberá ingresar los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta al momento de inscripción:

1. No se podrán adicionar ni modificar la información que cada aspirante haya registrado en la plataforma.

2. La inscripción sólo podrá realizarse para la plaza convocada, por lo que no se podrán realizar reubicaciones. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.

3. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

4. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
Denominación Auxiliar Administrativo 512004		**Asignación Básica Mensual** $ 2323582 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación		**Del 23 de mayo al 3 de junio de 2022, inclusive**
No. cargos	**UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA**	**SITIO DE TRABAJO**
327	Registraduría de Cartagena	Municipio de Cartagena
22	Registraduría de Achi	Municipio de Achi
8	Registraduría de Arenal	Municipio de Arenal
6	Registraduría de Altos del Rosario	Municipio de Altos del Rosario
24	Registraduría de Arjona	Municipio de Arjona
8	Registraduría de Arroyo Hondo	Municipio de Arroyo Hondo
9	Registraduría de Barranco de Loba	Municipio de Barranco de Loba
10	Registraduría de Calamar	Municipio de Calamar
5	Registraduría de Cantagallo	Municipio de Cantagallo

8	Registraduría de Cicuco	Municipio de Cicuco
11	Registraduría de Cordoba	Municipio de Cordoba
6	Registraduría de Clemencia	Municipio de Clemencia
37	Registraduría de El Carmen de Bolivar	Municipio de El Carmen de Bolivar
7	Registraduría de El Guamo	Municipio de El Guamo
10	Registraduría de Hatillo de Loba	Municipio de Hatillo de Loba
7	Registraduría de El Peñon	Municipio de El Peñon
69	Registraduría de Magangue	Municipio de Magangue
11	Registraduría de Mahates	Municipio de Mahates
13	Registraduría de Margarita	Municipio de Margarita
27	Registraduría Maria Labaja	Municipio de Maria Labaja
16	Registraduría de Montecristo	Municipio de Montecristo
32	Registraduría de Mompos	Municipio de Mompos
13	Registraduría de Morales	Municipio de Morales
8	Registraduría de Norosi	Municipio de Norosi
26	Registraduría de Pinillos	Municipio de Pinillos
6	Registraduría de Regidor	Municipio de Regidor
7	Registraduría Rio Viejo	Municipio de Rio Viejo
7	Registraduría San Estanislao	Municipio de San Estanislao
3	Registraduría San Cristobal	Municipio de San Cristobal
13	Registraduría San Fernando	Municipio de San Fernando
15	Registraduría de San Jacinto	Municipio de San Jacinto
9	Registraduría de San Jacinto del Cauca	Registraduría de San Jacinto del Cauca
18	Registraduría de San Juan Nepomuceno	Municipio de San Juan Nepomuceno

9	Registraduría de San Martin de Loba	Municipio de San Martin de Loba
17	Registraduría de San Pablo	Municipio de San Pablo
9	Registraduría Santa Catalina	Municipio de Santa Catalina
6	Registraduría de Santa Rosa	Municipio de Santa Rosa
24	Registraduría de Santa Rosa Sur	Municipio de Santa Rosa Sur
17	Registraduría de Simiti	Municipio de Simiti
3	Registraduría de Soplaviento	Municipio de Soplaviento
12	Registraduría de Talaigua Nuevo	Municipio de Talaigua Nuevo
16	Registraduría de Tiquisio	Municipio de Tiquisio
29	Registraduría de Turbaco	Municipio de Turbaco
7	Registraduría de Turbana	Municipio de Turbana
7	Registraduría de Villanueva	Municipio de Villanueva
5	Registraduría de Zambrano	Municipio de Zambrano

CRONOGRAMA

FASES	FECHAS
Fecha publicación de inscripción a la convocatoria	22 de abril de 2022
Inscripciones vía Web	25 y 26 de abril – Región Orinoquia 27 y 28 de abril – Región Andina 29 y 30 de abril – Región Caribe
Consolidación de resultados de acuerdo con experiencia	1 y 2 de mayo de 2022
Entrega de listado de admitidos con días de experiencia – Calificación de la calidad de prestación del servicio	02 de mayo 2022
Sorteo en caso de empate entre los inscritos	03 y 04 de mayo 2022
Publicación lista de elegibles preliminar	Desde la 9:00 am del 05 de mayo de 2022
Termino para presentar reclamaciones	05 y 06 de mayo 2022
Término para resolver las reclamaciones	09 y 10 de mayo de 2022
Publicación de lista de elegibles definitiva	11 de mayo 2022

Recepción de documentos para nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación.	Del 16 al 20 de mayo de 2022. Posesión con efectos fiscales a partir de 23 de mayo de 2022.
Periodo de vinculación	Desde el 23 de mayo al 3 de junio de 2022

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La lista de elegibles se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

Primer criterio de selección: Serán seleccionadas aquellas personas que hayan laborado para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el proceso electoral de Congreso de la República del pasado 13 de marzo de 2022 y su calificación de la calidad de la prestación del servicio haya sido "Satisfactorio".

Segundo criterio de selección: Serán seleccionadas aquellas personas que hayan laborado para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el proceso electoral de Congreso de la República del pasado 13 de marzo de 2022 y su calificación de la calidad de la prestación del servicio haya sido "Bueno".

Para el primer y segundo criterio de selección, la Gerencia del Talento Humano determinará mediante la consulta en la base de datos de administración de personal, las personas que laboraron en las Elecciones de Congreso de la República el pasado 13 de marzo de 2022 y los resultados obtenidos en la calificación de la calidad de la prestación del servicio definida en la circular 026 de 2022.

Por lo tanto, los aspirantes no deberán acreditar dicha experiencia al momento de la inscripción ni tampoco, el FORMATO DE CERTIFICACIÓN CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tercer criterio de selección: En caso de no cumplir con el primer o segundo criterio de selección, la selección se llevará a cabo de acuerdo con el mayor número de días de experiencia interna en la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde enero de 2018 en adelante y, que el resultado obtenido en la calificación de la calidad de la prestación del servicio en el proceso electoral de Congreso de la República del pasado 13 de marzo de 2022, no haya sido "Deficiente".

Para el efecto, una vez se reciba la lista de personas inscritas, la Gerencia del Talento Humano procederá a consultar cada cédula con la base de datos de administración de personal, con el objetivo de establecer los días de experiencia laborados en la Entidad, y los resultados obtenidos en la calificación de la calidad de la prestación del servicio definida en la circular 026 de 2022.

Por lo tanto, los aspirantes no deberán acreditar dicha experiencia al momento de la inscripción ni tampoco, el FORMATO DE CERTIFICACIÓN CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuarto criterio de selección: En los casos en que no se logre suplir completamente el número de vacantes de cargos en un municipio y agotados el cumplimiento del primer, segundo y tercer criterio de selección, se procederá a seleccionar del listado de personas, de acuerdo con el orden cronológico de registro de inscripción certificado por la Gerencia de Informática.

PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIR EMPATES

Primer ítem de desempates: en caso de presentarse empates en los criterios de selección uno, dos y tres, se seleccionará de acuerdo con el mayor número de días laborados en la Entidad desde enero de 2018, en adelante. En caso de persistir el

empate, se dirimirán por sorteo con balota, el cual debe desarrollarse de la siguiente manera:

- Se deben citar por correo electrónico todos los aspirantes a desempatar para que se presenten a la audiencia de sorteo.
- Deben estar presentes como testigos el enlace de control disciplinario, el enlace de control interno y un representante de un ente de control externo (Contraloría, Procuraduría o Personería).
- Se debe levantar un acta en la cual se incluyan los nombres de todos los aspirantes a los cuales se les va a seleccionar por sorteo, las plazas y los que queden seleccionados.
- El acta debe estar firmada por los Delegados Departamentales y los testigos.

Segundo ítem de desempates: en caso de presentarse empates con el cuarto criterio de selección, se dirimirán por sorteo con balota, el cual debe desarrollarse de la siguiente manera:

- Se deben citar por correo electrónico todos los aspirantes a desempatar para que se presenten a la audiencia de sorteo.
- Deben estar presentes como testigos el enlace de control disciplinario, el enlace de control interno y un representante de un ente de control externo (Contraloría, Procuraduría o Personería).
- Se debe levantar un acta en la cual se incluyan los nombres de todos los aspirantes a los cuales se les va a seleccionar por sorteo, las plazas y los que queden seleccionados.
- El acta debe estar firmada por los Delegados Departamentales y los testigos.

Una vez realizado el proceso anterior, deben proferir la resolución de conformación de la lista de elegibles preliminar para la plaza convocada y en dicha resolución se debe indicar expresamente que los **ÚNICOS DÍAS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SON DEL 05 al 06 de MAYO DE 2022, DE MANERA FÍSICA EN LA SEDE PARA LA CUAL SE POSTULÓ EL ASPIRANTE.**

NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O AL CORREO DE SOPORTE CONVOCATORIA.

CONFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PRELIMINAR

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de la plaza convocada, la cual deberá realizarse en estricto orden, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el numeral 3 de la presente circular o, de acuerdo con el proceso para dirimir empates, si es del caso.

La publicación de la lista de elegibles para cada plaza convocada deberá realizarse en la página web de la entidad, así como en lugares visibles de la Registraduría Distrital y Delegación Departamental y de cada Registraduría Especial, Auxiliar y Municipal, según sea el caso.

RECLAMACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PRELIMINAR

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la publicación de la lista de elegibles el 05 y 06 de mayo de 2022 y deberán radicarlas en físico en la sede de la Delegación Departamental o Registraduría Distrital, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal, según corresponda.

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales deberán resolver las

reclamaciones que se presenten a la publicación de la lista de elegibles entre el 09 y 10 de mayo de 2022.

Una vez resueltas se procederá a publicar nuevamente la lista de elegibles con las modificaciones con las modificaciones a que haya lugar.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN Y CAPACITACIÓN

La Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales, deberán organizar y coordinar la recepción de documentos para nombramiento y posesión, así como para las capacitaciones, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

Para el efecto se priorizará el uso de las herramientas tecnológicas y las plataformas de reuniones vía web.

Para el momento de la posesión todo el personal seleccionado deberá haber realizado todos los niveles del curso virtual denominado "Ruta del Facilitador Electoral", lo cual es uno de los criterios de evaluación que se tendrá en cuenta para la calificación de la calidad de la prestación de servicio, que se efectuará al finalizar el periodo de vinculación de cada servidor.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán el **entre 16 y 20 de mayo de 2022 con efectos fiscales a partir del 23 de mayo de 2022.**

Nota: Se recuerda que los Registradores Distritales y Delegados Departamentales son los responsables de certificar que los aspirantes nombrados reúnen todos los requisitos para desempeñar el cargo.

Así mismo, se recuerda que no se podrán efectuar nombramientos de los aspirantes que tengan vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, así como de los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales según corresponda.

Por otra parte, y respecto a las capacitaciones que se deben brindar a este personal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Las capacitaciones deben contener todos los temas relevantes para el desarrollo de las funciones del personal admitido en la jornada electoral, así como aquellas experiencias que han dejado otros procesos electorales y que permiten mejorar los nuevos comicios.
b) Así mismo, en las capacitaciones o durante las diferentes etapas de proceso de vinculación, se debe informar al personal admitido, las condiciones generales de pago y reconocimiento de prestaciones sociales.
c) Para el efecto se deberán diligenciar los formatos respectivos que se encuentran en la intranet.
d) Se deberá requerir al personal supernumerario seleccionado, para que consulte el material de capacitación dispuesto por la Registraduría Delegada en lo Electoral.

ARTICULO SEGUNDO: Modificación del cronograma: Si al término del periodo de la inscripción no se inscribiera ningún aspirante, se podrá prorrogar el tiempo por una sola vez, previo visto bueno por parte del Gerente del Talento Humano.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el término de inscripción y su prorroga, sin que ningún ciudadano se hubiere inscrito, la convocatoria se declarará desierta.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Copia de la presente Resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental, Registraduria Especial, Auxiliares y Municipales del Departamento de Bolivar.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias el día veintidós (22) del mes de abril de 2022.

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA – ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Delegados Departamentales de la Registraduria Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jorge Alberto Cardona Montoya/ Roque Antonio Tolosa Sanchez
Revisó: Jorge Alberto Cardona Montoya /Roque Antonio Tolosa Sanchez
Elaboró :Viviana Beltran Villarreal